



INSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, EVENTOS Y FERIAS.

Para la realización de espectáculos públicos, actividades recreativas, eventos y ferias afectados por la presente instrucción, en todos los casos, se deberá cumplimentar el formato F-SEG-02-01 atendiendo a lo que en él se solicita, el cual podrá descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.apfsc.com/autoridad-portuaria/seguridad-y-p-r-l/procedimientos-y-solicitudes/>

Además de lo anterior, para aquellos eventos que estén incluidos en alguno de los apartados siguientes, el solicitante deberá ponerse en contacto con la División de Seguridad, Protección y MA con una antelación mínima de 15 días para poder analizar el caso concreto y establecer la documentación necesaria.

1. Eventos musicales y/o actuaciones.
2. Montaje de atracciones de feria.
3. Espectáculos públicos
4. Actividades recreativas.
5. Ferias y/o celebración de fiestas.
6. Fuegos artificiales.

Como mínimo y atendiendo al tipo de evento se deberá aportar, según proceda, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL MONTAJE DE ELEMENTOS MÓVILES.

1. Solicitud formal con pequeña descripción de la atracción.
2. Certificado de Revisión Anual de la atracción visado por el Colegio Oficial correspondiente.
3. Certificado CE
4. En el caso de existencia de carpas o estructuras desmontables de cubrición, se presentará **certificado de comportamiento al fuego de la carpa o de la estructura, emitido por órgano autorizado.**
5. Certificado de seguridad emitido por técnico competente en el que se exprese que el elemento móvil cumple toda la normativa que le resulta de aplicación a las instalaciones y a la actividad que se pretende desarrollar. En dicho certificado, ha de expresarse además que el montaje de las carpas y/o estructuras desmontables e instalaciones que existan, presentan condiciones de **seguridad y solidez suficientes** para el funcionamiento de la misma.
6. Certificado de la instalación eléctrica (tanto si está conectada a la red eléctrica como si se alimenta de grupo electrógeno), firmado por instalador autorizado. Es **OBLIGATORIO** que cualquier tipo de cableado o manguera de las instalaciones estén soterrados o volados en su caso, de manera que no tenga acceso a ellos el público.





Puerto de Ferrol

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

1. Medidas de Emergencia (elaborado conforme al artículo 20 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales) o Plan de Autoprotección (elaborado conforme al RD 393/2007 y Decreto 171/2010 sobre planes de autoprotección en la Comunidad autónoma de Galicia) en función de la normativa por la que se encuentre afectado.

Los documentos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) Análisis de las posibles situaciones de emergencia que se puedan producir durante el desarrollo del evento y pautas de actuación para hacerles frente.
- b) Medios materiales presentes contra incendios, primeros auxilios y evacuación.
- c) Organigrama de actuación en caso de emergencia en el que se identifique al personal encargado de poner en práctica las medidas de respuesta.
- d) Formación del personal que figura en el organigrama de actuación.

Atendiendo al tipo de evento y a la ubicación del mismo, podrá ser necesaria una reunión de Coordinación de Actividades Empresariales.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2.

Sobre la documentación relacionada con el coronavirus (SARS-CoV-2), se atenderá a las recomendaciones establecidas por la Comunidad Autónoma de Galicia, Ministerio de Sanidad y la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.



Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: <https://sede.apfsc.gob.es>



Cód. Validación: ZSMZ657QPDDCC9TQHGMETW94Q | Verificación: <https://sede.apfsc.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2